

Creo necesario rectificar algunas de las aserciones del P. Cuadrado, con que pretende eludir la fuerza que se opone á su opinión, cuando combate la excelencia de la obediencia ciega ó sencilla, recomendada calorosamente en las reglas aprobadas solemnemente por los Papas. El magisterio con que habla el P. Cuadrado, y el estilo declamatorio con que pretende desvirtuar la obediencia ciega proclamada en sus reglas por los fundadores San Benito, San Francisco y San Ignacio de Loyola, pudiera deslumbrar á los que no están bien enterados de esta materia, especialmente á los jóvenes religiosos que no sean muy humildes y obedientes: el evitar estos funestos efectos fué el único fin que me movió á impugnar al P. Cuadrado. Este religioso, para neutralizar la fuerza de los tres citados Santos fundadores, que en sus reglas tanto recomiendan á sus hijos la obediencia ciega, dice así: «Respondemus, pariterque interrogamus: Quomodo nulla hic mentio de præclarissimo fundatore cunctorum religiosorum Ordinum? Cur nihil dicitur de eo fundatorum typo, cujus apostolicam regulam valde magna cum veneratione tot instituti religiosi susceperunt, inter illos perillustris Ordo Sancti Dominici?»

En efecto: los Dominicos profesamos la regla del gran Padre San Agustín, y nos gloriamos de tenerle por Padre, Maestro y Doctor; pero no es cierto que sea el fundador de todas las Ordenes religiosas; porque, no haciendo mención de los ermitaños y anacoretas, y de la multitud de religiosos que existieron en tiempo de San Pablo y de San Antonio, sabido

áun á mediados del siglo pasado; pero hoy, después de la definición dogmática del Concilio Vaticano, no sólo sería impío, sino también herético el decir que puede errar el Papa cuando *ex cathedra* define *in rebus fidei et morum* para toda la Iglesia.

es que San Basilio el Grande fué, como dice Bouix, «fere omnium monachorum Orientis parens,» y hablando de él el erudito Croisset en su vida (14 de Junio), dice así:

«Hiciéronse famosos los desiertos del Ponto con el retiro de Basilio, concurriendo de todas partes mucho número de personas para entregarse á su gobierno. *Diólas unas reglas en que se contenía la más elevada perfección; y fueron, por decirlo así, como la fuente universal donde bebieron las suyas los santos fundadores de las sagradas familias.*»

Pues bien: este gran Padre de la Iglesia, uno de los más sabios y más santos del siglo IV, murió en el año 379, es decir, en el mismo año, *plus minusve*, en que San Agustín cayó en las herejías de los maniqueos, y así mal pudo ser fundador, ni dar la regla al instituto de los Basilios. Cuáles hayan sido las doctrinas del Padre San Basilio sobre la obediencia ciega, se puede ver en las palabras citadas de este santo fundador, transcritas en el art. 5. En vista de lo dicho, á las reglas monásticas de San Benito, San Francisco y San Ignacio se debe añadir la regla de San Basilio.

El P. Cuadrado se extraña de que no se haga mención del Padre San Agustín: «Quid est quod præmittitur fundator, simulque maximus Ecclesiæ Doctorum,» etc.; dando á entender que el gran Padre San Agustín, en la regla que nos dió á los Dominicos, Agustinos y otros institutos, no consignó la obediencia ciega; pero se equivoca, porque en la regla que nos dió dice así (no lejos del fin): «Præposito tamquam patri obediatur; multo magis presbytero, qui omnium vestrum curam gerit.»

El venerable Humberto, quinto General que fué de la Orden de Predicadores, en la muy docta exposición de la regla de San Agustín, dice que en este lugar el Santo Padre por *præposito* entiende el prior (ó sea el pre-

lado inmediato), y por presbítero el Obispo, que gobierna con mayor autoridad á los religiosos. Pues bien; el Padre San Agustín dice que se obedezca al prior como á padre: ¿y cómo debe el hijo obedecer al padre? He aquí las palabras del gran Doctor de la Gracia, del Aguila de los Doctores (tomo 4 de sus obras, in psalmum LXX enarratio, serm. 1, littera G., página 719, edición de París de 1681): «In ea ergo re sola filius non debet obedire patri suo, si aliquid jusserit contra Dominum Deum ipsius.»

Aquí tiene el P. Cuadrado la obediencia ciega ó sencilla, recomendada por el Padre San Agustín en su regla á todos los que militamos bajo sus banderas; y así no tiene razón el Padre Cuadrado para echarle de menos, puesto que defendió literalmente lo mismo que anteriormente había defendido el Padre San Basilio en su regla, y defendieron después en las suyas San Benito, San Francisco y San Ignacio, mejor diré, todos los fundadores de institutos religiosos, que dieron regla á sus hijos. Nada diré del Padre San Bernardo (diga lo que quiera el P. Cuadrado), que fué el más entusiasta defensor de la obediencia ciega, como consta de sus palabras literales, que quedan transcritas.

Pero volviendo al gran Padre San Agustín, á cuya autoridad se rendirá, sin duda, y con mucha razón, el Padre Cuadrado, he aquí sus palabras en el tomo 4 de sus obras (in psalmum LXX enarratio, serm. 1, num. 2): «Titulus ergo est psalmi hujus, ut solet titulus, indicans in limine quid agatur in domo: *Ipsi David, filiorum Jonadab et eorum qui primi captivi ducti sunt.* Jonadab homo fuit quidam (commendatur nobis ex prophetia Jeremiæ), qui filiis suis præceperat ut vinum non biberent, neque in domibus, sed in tabernaculis habitarent. Præceptum autem patris filii

tenuerunt et servaverunt, et ex hoc benedici a Domino meruerunt. Dominus autem hoc non præceperat, sed pater ipsorum. Sic autem hoc acceperunt, tamquam præceptum a Domino Deo suo; quia etsi Dominus non præceperat ut non biberent vinum, et in tabernaculis habitarent; præceperat tamen Dominus, ut filii patri obediarent. In ea ergo re sola filius non debet obedire patri suo, si aliquid pater ipsius jusserit contra Dominum Deum ipsius. Neque enim debet irasci pater, quando ei præponitur Deus. Ubi autem hoc jubet pater, quod contra Deum non sit, sic audiendus est, quomodo Deus; quia obedire patri jussit Deus. Benedixit ergo Deus filios Jonadab propter obedientiam, eosque objecit inobedienti populo suo, exprobrans, quia, cum filii Jonadab obediarent patri suo, illi non obediarent Deo suo.»

El P. Cuadrado echa también de menos la autoridad de Santo Tomás, cuya doctrina, como muy bien dice este religioso, la aprendió el Angélico Maestro más bien en la oración que en los libros; pero cuál sea el parecer de Santo Tomás sobre la obediencia ciega, consta de las palabras literales que quedan citadas hacia el fin del art. 5. En compendio, Santo Tomás dice, con todos los demás Doctores y Santos que quedan citados, que la obediencia perfecta consiste en obedecer á sus superiores en todas las cosas, nótese bien, *en todas las cosas lícitas*. El que posea la obediencia en este grado, tiene la obediencia que los Santos llaman ciega, sencilla, perfecta y heroica; y digo heroica, no porque todas las cosas que se hagan con esta obediencia sean arduas y difíciles, sino por la virtud nobilísima de que proceden; porque en las virtudes no tanto se mira el *quantum*, sino el *ex quanto*. Los que tienen el hábito de esta obediencia, cuando obedecen con esta generosidad, aunque sea en cosas pequeñas, obran heroicamente,

porque tienen renunciada su voluntad y su entendimiento; por lo tanto, aunque sea en cosas mínimas, tienen mucho mérito, como el Padre San Gregorio dice de San Pedro y San Andrés, cuando al llamamiento de Cristo dejaron lo único que tenían, esto es, sus redes de pescar: «Sed fortasse aliquis tacitis sibi cogitationibus dicat: Ad vocem dominicam uterque iste piscator quid, aut quantum dimisit, qui pene nihil habuit? Sed hac in re, fratres charissimi, affectum debemus potius pensare, quam censum. Multum reliquit, qui sibi nihil retinuit; multum reliquit, qui, quantumlibet parum, totum deseruit... Multum ergo Petrus et Andreas dimisit, quando uterque etiam desideria habendi develiquit.»

En compendio, Dios no mira tanto en la obediencia la grandeza material de la obra, como el desprendimiento y generosidad del que la hace, y lo mismo sucede en los dones y obsequios que se hacen á su divina Majestad; y así leemos en el Evangelista San Marcos, cap. 12, versículos 41 y siguientes, que estando Jesús sentado al frente del arca de las ofrendas, mirando cómo los ricos echaban grandes cantidades, «cum venisset autem vidua una pauper, misit duo minuta, quod est quadrans (1). Et (Jesus) convocans discipulos suos, ait illis: Amen dico vobis, quoniam vidua hæc pauper plus omnibus misit, qui miserunt in gazophylacium. Omnes enim ex eo quod abundabat illis, miserunt: hæc vero de penuria sua omnia quæ habuit misit totum victum suum.»

He hecho esta especie de digresión, porque un compañero me advirtió que

(1) Duo minuta, ó sea un cuadrante, equivale en la moneda española á un cuarto, con muy poca diferencia, según Cornelio á Lapide, Tirino y Scío. El Evangelista San Lucas dice duo æra minuta; pero es lo mismo.

la obediencia ciega no se podía llamar heroica en todas sus acciones; pero esta advertencia tiene verdad, si se atiende solamente á lo material de cada acción; porque si se considera lo formal de ella, en cuanto procede del hábito de la obediencia perfecta ó ciega, puede muy bien ser heroica la acción, por mínima que sea.

El P. Cuadrado añade que no se debe obedecer sin tomar consejo, porque á la discreta obediencia acompaña algunas veces el dón del Espíritu Santo que se llama donum consilii; y siendo los dones del Espíritu Santo superiores á todas las virtudes, exceptuadas las teológicas, este dón de Consejo no podría conciliarse con la obediencia ciega. A esto respondo que la obediencia ciega que recomiendan San Basilio, San Bernardo, San Francisco, San Ignacio de Loyola, San Juan Clímaco y los otros Santos, no excluye de manera alguna el dón de Consejo del Espíritu Santo; porque la obediencia ciega y perfecta prescinde del consejo de la razón humana cuando al súbdito se le manda por el superior una cosa que no es manifestamente ilícita, fiándose totalmente de su superior, que le representa al mismo Dios, fundado en las palabras divinas: Qui vos audit, me audit. Esto en nada se opone al dón del Espíritu Santo, dón de Consejo; porque éste dispone al hombre para que obre, no por consejo de la razón humana, sino por la moción del Espíritu Santo.

Como es tan importante la materia, voy á copiar las palabras literales del Angélico Maestro, en las que aparecerá que el P. Cuadrado confunde las virtudes con los dones, cuando dice que la obediencia ciega es incompatible con el dón de Consejo del Espíritu Santo. En la 1.^a 2.^a, q. 68, art. 1, Santo Tomás dice así:

«Est enim considerandum, quod in homine est duplex principium movens: unum quidem interius, quod est ratio; aliud autem exterius, quod

est Deus, ut supra dictum est, et etiam Philosophus dicit hoc in cap. De bona fortuna... Manifestum est autem, quod omne quod movetur, necesse est proportionatum esse motori: et hæc est perfectio mobilis, in quantum est mobile, dispositio qua disponitur ad hoc quod bene moveatur a suo motore. Quanto igitur movens est altior, tanto necesse est quod mobile perfectiori dispositione ei proportionetur, sicut videmus quod perfectius oportet esse discipulum dispositum ad hoc quod altiolem doctrinam capiat a doctore. Manifestum est autem, quod virtutes humanæ perficiunt hominem secundum quod homo natus est moveri per rationem in his quæ interius vel exterius agit. Oportet igitur inesse homini altiores perfectiones, secundum quas sit dispositus ad hoc quod divinitus moveatur: et istæ perfectiones vocantur dona, non solum quia infunduntur a Deo, sed quia secundum ea homo disponitur ut efficiatur prompte mobilis ab inspiratione divina, sicut dicitur Isaia, cap. 50: Dominus aperuit mihi aurem; ego autem non contradico, retrorsum non abii: et Philosophus etiam dicit in cap. De bona fortuna, quod his qui moventur per instinctum divinum, non expedit consiliari secundum rationem humanam, sed quod sequantur interiorem instinctum, quia moventur à meliori principio quam sit ratio humana. Et hoc est quod quidam dicunt, quod dona perficiunt hominem ad altiores actus quam sint actus virtutum.»

Donde se ve que el dón de Consejo del Espíritu Santo no pide consejo humano.

De aquí se infiere que Santo Tomás, á quien siguieron los teólogos, no admite que el que es movido por el dón de Consejo del Espíritu Santo tenga que inquirir ni tomar consejo de los hombres, sino seguir dócil la inspiración divina; y es de tanta eficacia el dón de Consejo, que algunas

veces mueve á los hombres á ejecutar acciones que, si no las hiciera por esta moción divina, serían gravísimos pecados. Así excusa el Padre San Agustín de suicidio á Sansón cuando, sacudiendo las columnas del templo, murió sepultado bajo sus ruinas con los filisteos. Dice así:

«Samsonem non peccasse, quia se occidit ex Dei instinctu: Spiritus latentem hoc jusserat, qui per illum miracula faciebat; adeoque hic preces ejus exaudivit, et pristinam fortitudinem ad id faciendum restituit.» Así se explican otras acciones extraordinarias de los Santos.

El doctísimo venerable Humberto, en la carta circular que como General dirigió á todos los Dominicos, al encargárles el cumplimiento de la obediencia que ordena San Agustín en su regla (præposito tamquam patri obediatur), en el cap. 9, que tiene este título: Quod obedientia debet esse simplex, dice así:

«Tam simplex obedientia vestra sit, fratres, ut injuncta sine discussione facientes, judicetis de vestro nec in minimo habere vos. Nam quisquis intentionem præipientis judicat, bellum intrinsecus sibi parat. Per hoc enim quod causas mandatorum, quas ignorat, discutit, in labyrinthum erroneum se ponit. Certe per hoc obedientiæ bonum minus purum redditur, cum quis prælatum irrationabilia jubere præsumptionis oculo intuetur. Verumtamen, etsi prælatus interdum minus utilia, nostro judicio, videtur jubere, vos id ad inobedientiam non debet movere. Nam, etsi ille erraverit in jubendo, nequaquam vos deviabit, seniorum mandatum, cum nihil contra Deum præcipiat, exequentes. Si enim ea quæ per obedientiam facitis, non sunt interdum utilia monasteriis, semper tamen utilia erunt vobis. Quid enim profuit, quod quidam patrum virgam aridam longo tempore jus rigavit, nisi quod in terra convalescens, virtutem obedientiæ, et obe-

dientis meritum demonstravit? Obedientiæ fastigium in hoc est: ut quasi stultum se quis faciat in hoc mundo: nihil, scilicet, discernens, nihil judicans ex his quæ fuerint imperata; sed omni simplicitate et fide illud utile, illud sapiens esse judicans, quod sibi lex Dei vel examen superioris indixerit. Et vere, si per hunc modum evacuati fuerimus spiritu proprio, replebimur non immerito tunc divino. Attendite, quod in tantum omnis creatura suo obedit sine discussione Creatori, ut illa faciat, quidquid suæ placuerit Majestati. Per quod manifeste instruimur, ut, simpliciter jussa facientes, nequaquam superioribus nostris per inobedientiam reluctemur.»

ARTICULO VII

Se aducen más autoridades para probar la perfección de la obediencia ciega.

El Padre San Bernardo (*Epist. ad Fratres de Monte Dei*, col. 6) dice que importa mucho, especialmente á los principios, acostumbrarse á obedecer á ciegas y sin inquisición alguna: «Stultus fiat, ut sit sapiens. Et hæc omnis sit ejus discretio, ut in hoc nulla sit ei discretio: et hæc omnis sapientia ejus sit, ut in hac parte nulla sit. Discernere superioris est, subditorum est obedire.»

El docto Fr. Alonso Rodríguez, en sus *Ejercicios Espirituales*, cita aquellas palabras de San Jerónimo:

«Mirad cuánto agradó á Dios la obediencia ciega de Abraham, pues así la premia y galardona: por un hijo que quiso sacrificar á Dios, le manda que cuente las estrellas del cielo, y de esa manera dice que se ha de multiplicar su generación.»

Y añade Rodríguez: «De aquí vinieron aquellos padres antiguos á estimar tanto esta obediencia ciega, y á practicarla y ejercitarla tanto, que tenemos los libros llenos de ejemplos de

esto, y muchos de ellos confirmados con milagros, para que entendamos cuánto agrada á Dios esta manera de obediencia.»

San Basilio, tratando de esta obediencia ciega y perfecta, dice así (in *Constitutionibus Monasticis*, cap. 20 et 28): «Así como el oficial que edifica ó hace alguna obra, usa de los instrumentos de su arte á su voluntad, y jamás hubo instrumento que no obedeciese muy fácilmente al artífice para que se sirviese de él como él quisiese, así el religioso ha de procurar ser instrumento útil en la religión, para que el superior se sirva de él como le pareciere que conviene para el edificio espiritual, y en ninguna manera ha de resistir á lo que quisiere hacer de él. Y más: así como el instrumento no escoge en lo que ha de servir, así tampoco lo ha de escoger el religioso, sino dejarlo á juicio y parecer del artífice, que es el superior.»

Y más abajo, prosiguiendo esta comparación, dice que «así como el instrumento no se mueve cuando está ausente el artífice, porque no tiene movimiento de suyo, sino solamente el que le da el oficial, así el religioso no se ha de menear ni hacer negocio ninguno sin parecer y orden del superior: ni áun en las cosas mínimas ha de tener señorío de sí, ni áun por un solo punto de tiempo: ne ad punctum quidem temporis; sino siempre y en todas las cosas ha de ser movido y gobernado del superior. Esta es la forma y traza de la obediencia que habemos de tener en la religión.»

Esta es la grande discreción del religioso perfecto; y así dice San Bernardo que la obediencia perfecta, en cuanto al inferior, es indiscreta: *Perfecta obedientia est indiscreta* (*De Vita Solit.*).

El Padre San Jerónimo, escribiendo al monje Rústico, le decía (*Epist. ad Rusticum monachum*): «Tu obligación es obedecer; guárdate, por tan-

to, de juzgar las acciones de tus superiores.»

Por último, el Doctor San Ligorio, que tanta autoridad tiene en la Iglesia, después de citar las palabras de Santa Magdalena de Pazzis, á saber: «La perfecta obediencia requiere una alma sin voluntad, y una voluntad sin juicio,» en el cap. 7 de *La Monja Santa* (cuya lectura recomiendo á todos los amantes de la obediencia ciega y perfecta), dice así:

«Esta es la ciega obediencia tan alabada por los Santos, la cual consiste en tener por bien hecho cuanto hacen los superiores:

»1.º Porque nadie puede fiarse de su propio juicio en lo que tiene relación consigo mismo. Dice el proverbio: *Nadie es buen juez de sí mismo en su propia causa*, porque nuestro amor propio no nos deja distinguir lo verdadero de lo falso.

»2.º Porque el inferior sólo juzga por sus razones particulares, al paso que el superior tiene á la vista mil otras consideraciones que le facilitarán el acierto en sus juicios.

»3.º Porque el inferior muchas veces sólo atiende á su provecho individual, mientras que el superior ha de mirar por el bien común.

»4.º Porque, como dice Santa Magdalena de Pazzis, Dios asiste de un modo particular á los superiores en todo lo tocante al gobierno de la comunidad; por cuyo motivo sus juicios deben ser precisamente más acertados que los de los inferiores.»

No quiero molestar más á los lectores para probar que el P. Cuadrado se equivocó lastimosamente impugnando la obediencia ciega en el sentido propio y genuino en que unánimemente la admiten los Santos Padres, incluso el Aguila de los Doctores, San Agustín; incluso también el Príncipe de los filósofos y de los teólogos, el Angélico Doctor Santo Tomás, y el común sentir de los Santos Padres de la Iglesia, de los doctores católicos,

de los teólogos más eminentes en la ascética y mística, y de los Santos y Santas más iluminados en esta materia.

En vista de lo expuesto, me atrevo á afirmar, aunque con el debido respeto, que el P. Cuadrado, si bien con la mejor buena fe (de lo cual no dudo), defendió una opinión singular; porque al menos yo, entrado ya en setenta y nueve años de edad, y habiendo empleado casi toda mi vida en estudiar y enseñar, no recuerdo haber leído jamás en ningún autor de Teología escolástica, moral, ascética ó mística la doctrina que defiende el P. Cuadrado: además, según los teólogos, su opinión merece la censura teológica de falsa (1); porque, según ellos, esta calificación merece la opinión que se opone al común sentir de los teólogos católicos. Por último, la doctrina del P. Cuadrado es, en mi humilde concepto, altamente perniciosa; porque expresada con tanta aseveración, tratada con tanta latitud y aparato de razones aparentes, podía causar inmensos males, principalmente á los jóvenes religiosos, apartándolos de la obediencia ciega, perfecta y sencilla, ó cerrándoles la puerta para entrar en ella. Desgraciadamente, como dije en otro lugar, el espíritu de insubordinación, de discusión y de una libertad mal entendida se ha inoculado casi generalmente, y con especialidad en la juventud. Así, pues, si se les predica que la obediencia es perfecta cuando se examina, se discute y se toma consejo sobre el mandato del superior, se socavarán notablemente el fundamento de la perfección religio-

(1) Es verdad que los teólogos llaman comunmente temeraria á la opinión que se opone al sentir de los doctores y teólogos; pero como yo quiero respetar mucho al P. Cuadrado y á su conocida virtud, no quiero darle calificación tan dura. Además, Suárez á la censura falsa la llama universal, esto es, que se puede dar á toda clase de censuras ó notas teológicas.

sa, que consiste en una obediencia pronta, dócil, alegre, ciega y sencilla.

Concluyo diciendo:

1.º Que cuando recomiendo la obediencia ciega, sencilla y perfecta, siempre exceptúo las cosas conocidamente ilícitas; porque es principio general que *obedire oportet Deo magis quam hominibus*, como nos dijo el Espíritu Santo por San Pedro, en el cap. 5 de los *Hechos Apostólicos*.

2.º Que cuando dos prelados subordinados nos mandan cosas contrarias, hemos de preferir el mandato del que es más superior entre ellos, como dice el venerable Humberto en la carta que, siendo Maestro General, dirigió á toda la Orden de Predicadores, para que la obediencia sea ordenada: «Ordo quippe obedientiæ, considerata prælatorum differentia, tenendus est, ut majores minoribus in hujusmodi præferamus; duobus enim prælatis contraria præcipientibus, acquiescendum modis omnibus est majori.»

3.º El prelado ha de ser muy prudente en los mandatos que impone á sus súbditos; porque la obediencia perfecta es de pocos, y, como dice Santo Tomás, el superior en su gobierno general no debe exigir cosas muy grandes, teniendo presente que la mayoría de los súbditos es imperfecta; pero en cuanto al gobierno de los súbditos en particular, el prelado puede exigir más ó menos, según vea que su virtud es mayor ó menor.

Es preciso tener muy presente la gran diferencia que hay entre la obediencia suficiente y la obediencia ciega y perfecta. La primera, dice Santo Tomás, es la que cumple las obligaciones de la profesión, y ésta, siendo en cosas graves, es necesaria *ad salutem*; la segunda es de mayor perfección. Cuando yo tanto recomiendo la obediencia ciega y perfecta, no quiero decir de modo alguno que sea necesaria para salvarse. Además, como ya dije en otro lugar, no se opone á la perfección de la obediencia ciega que el

súbdito, si está enfermo y no puede sin grave perjuicio ejecutar lo que le ordena la obediencia, ó hay algún grave inconveniente que ignora el prelado, ó no le ocurre, lo exponga al superior; porque esto, lejos de oponerse á la virtud de la obediencia, habrá ocasiones en que sea un deber hacerlo presente al prelado; pues es de creer que ésta sea su voluntad presunta, y así obedece mejor.

Aunque la obediencia perfecta se puede llamar y se llama ciega, no por esto deja de tener los ojos de la prudencia cristiana: no es cavilosa ni disputativa; pero, si *buenamente y de pronto* se le ocurre algún motivo razonable, puede y á veces debe exponerlo al superior, sin faltar por esto á la perfección de la obediencia ciega. El súbdito á quien manda su prelado que ayune y coma de vigilia, si sabe que la vigilia le hace un daño bastante grave, y además se está cayendo de debilidad, en este caso lo que el prelado manda es contra el precepto natural, y por consiguiente ilícito; y así el súbdito ni puede ni debe obedecer, y lo mismo en otros casos semejantes.

He concluido: nada estuvo más lejos de mi ánimo que ofender en lo más mínimo á la respetable persona del M. Rdo. P. Fr. Francisco Cuadrado. Me consta que goza merecida fama de virtud y ciencia; pero por esto mismo hará mayor daño su doctrina sobre la obediencia ciega si, como yo tengo por cierto, no es conforme á la doctrina de los Santos. Si yo hubiese tenido la fortuna de convencer á este religioso de que se equivocó, no dudo que retractará lo que dijo en el citado cap. 7 de su obra; porque en esto, lejos de rebajar su mérito, lo aumentaría, imitando á su esclarecido y gran Padre San Agustín, que entre las heroicas obras que hizo en favor de la Iglesia, tiene dos que, en mi concepto, sobresalen entre todas, á saber: el libro de sus *Confesiones* y el de sus *Retractaciones*. Si en esta disertación, y

contra mi propósito, se hubiese deslizado alguna expresión que parezca ofensiva, desde luego la retiro, y quiero que se tenga por no dicha.

CAPÍTULO III

DE LA MAYOR Ó MENOR PERFECCIÓN DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

3662. P. ¿Cuál de las Ordenes religiosas es más perfecta?

R. Santo Tomás trata esta materia en la 2.ª 2.ª, q. 182, art. 1, y responde así: «Nihil prohibet aliquid secundum se esse excellentius, quod tamen secundum quid ab alio superatur. Dicendum est ergo, quod vita contemplativa simpliciter melior est quam activa. Quod Philosophus in X *Ethic.* (cap. 7 et 8) probat octo rationibus, quarum prima,» etc. Las omito por brevedad, pero pueden verse en el citado artículo del Angélico Maestro; y Santo Tomás añade después: «Nonam rationem addit Dominus (Lucæ, 10, 43), cum dicit: «Optimam partem elegit Maria, quæ non auferetur ab ea:» quod exponens Augustinus in libro *De Verbis Domini.* (loc. cit.), dicit: «Non tu malam, sed illa meliorem. Audi unde meliorem: quia non auferetur ab ea; a te autem auferetur aliquando onus necessitatis: æterna est dulcedo veritatis.»

»Secundum quid tamen et in casu est magis eligenda vita activa propter necessitatem præsentis vitæ; sicut etiam Philosophus dicit in III *Topic.* (cap. 2, in explic. loci XL), quod *philosophari est melius quam ditari, sed ditari melius est necessitatem patienti.*»

Santo Tomás, en la q. 188, art. 6 de la 2.ª parte, compara entre sí las tres clases de Ordenes religiosas, á saber: las que se ordenan á la vida meramente activa, como asistir á enfermos, redimir cautivos, etc.; las que se ordenan á la vida meramente contemplativa, como los Cartujos; y las que profesan la vida mixta de activa

y contemplativa, como los Dominicos, Franciscanos, Jesuitas, etc.; y en cuanto á su mayor ó menor perfección, el Doctor Angélico resuelve así:

«Sic ergo dicendum est, quod opus vitæ activæ est duplex. Unum quidem quod ex plenitudine contemplationis derivatur, sicut doctrina et prædicatio. Unde et Gregorius dicit, super Ezech. (homil. 5, a medio) quod *de perfectis viris post contemplationem suam redeuntibus dicitur* psalm. 144, 7: *Memoriam suavitatis tuæ eructabunt.* Et hoc præfertur simplici contemplationi. Sicut enim majus est illuminare quam lucere solum, ita majus est contemplata aliis tradere quam solum contemplari. Aliud autem opus est activæ vitæ, quod totaliter consistit in occupatione exteriori; sicut eleemosynas dare, hospites recipere, et alia hujusmodi, quæ sunt minora operibus contemplationis, nisi forte in casu necessitatis, ut ex supradictis patet (q. 182, art. 1). Sic ergo summum gradum in religionibus tenent quæ ordinantur ad docendum et prædicandum, quæ et propinquissime sunt perfectioni Episcoporum, sicut et in aliis rebus *fines primorum conjunguntur principis secundorum*, ut Dionysius dicit 7, cap. *De Divin. Nom.* (a medio lectionis 4.ª). Secundum autem gradum tenent illæ quæ ordinantur ad contemplationem. Tertius est earum quæ occupantur circa exteriores actiones.

»In singulis autem horum graduum potest attendi præminentia, secundum quod una religio ordinatur ad altiorem actum in eodem genere; sicut inter opera activæ vitæ potius est redimere captivos quam recipere hospites, et in operibus vitæ contemplativæ potior est oratio quam lectio. Potest etiam attendi præminentia, si una earum ad plura horum ordinetur quam alia, vel si convenientiora statuta habeat ad finem propositum consequendum.»

Después dice el Angélico Maestro que las Ordenes religiosas que se ins-